



RADICADO: 08 001 40 53 008 2021 00250 00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A NIT. 860.002.180-7
DEMANDADO: CONSORCIO VIVIENDAS MAGDALENA.NIT 901.030.804

INFORME SECRETARIAL.

Informo a usted que en la presente demanda verbal, el apoderado judicial de la parte demandante, aportó póliza de seguros con la caución ordenada mediante auto de 13 de julio de 2021. SIRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el correspondiente informe secretarial, revisada la póliza de seguros aportada, se aprecia que la misma reúne los requisitos señalados en el numeral 2 del artículo 590 del CGP, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la caución prestada por la parte demandante.
- 2.- Decretar la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la demandada CONSORCIO VIVIENDAS MAGDALENA, con NIT 901.030.804, identificados con número de matrícula:
 - a) 226-55569, lote de terreno rural, ubicado en el departamento de Magdalena, municipio de Tenerife, vereda Tenerife.
 - b) 226-55743, lote de terreno rural, ubicado en el departamento de Magdalena, municipio de Tenerife, vereda Tenerife.
 - c) 226-56891, ubicado en la Manzana 3 Urbanización Tenerife Etapa I (dirección catastral).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
Juez